



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**ACTA DE SESSIÓ PLENÀRIA EXTRAORDINÀRIA DE DIA 2 DESEMBRE DE 2016.**

A la Casa Consistorial de la Vila de Deià, a 2 de desembre de 2016, essent les 10:15 hores, es reuneix l'Ajuntament en Ple a l'objecte de celebrar sessió pública extraordinària urgent en primera convocatòria baix la Presidència de la Sra. Batlessa Magdaleba López Vallespir, i l'assistència dels Srs. Regidors citats prèviament en forma, que es diran a continuació: Sr. Francisco Arbona Alba (Junts x Deià), Sr. Jaime Mariano Vives (Junts x Deià), Sra. Margarita Ripoll Deyá (Junts x Deià), Sr. Lluís Apesteguía Ripoll (Agrupació DEIA), Sra. Blanca Lobo Jaume (Agrupació DEIA) i la Sra. Cristina López Martí (Agrupació Deià), assistits per la Secretària- interventora de la Corporació: Sra. Margarita Marqués Moyá.

Declarada oberta la sessió es passa a tractar els assumptes inclosos a l'ordre del dia:

**1- APROVACIÓ INICIAL PRESSUPOST GENERAL 2017.**

Intervé el portaveu de l'oposició, Sr. Lluís Apesteguía Ripoll per exposar que la seva valoració en termes generals sobre el pressupost per a l'exercici 2017 és positiva.

A continuació proposen un seguit d'esmenes:

**A. CANVIS A CONCEPTES EXISTENTS**

CONCEPTE	PROPOSTA INICIAL	PROPOSTA AGRUP. DEIÀ	DIFERÈNCIA	GASTAT a 21.11.2016
480.00/320: Foment de l'estudi	3.000 €	8.000 €		
226.99.01/330: Normalització lingüística	0 €	500 €	+ 500 €	
226.99.02/330:	0 €	1 €	+1 €	



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
**ILLES BALEARS**

Foment premsa local				
210.00/450: Infraestructures i bens naturals	35.000 €	30.000 €	+ 500 €	24.546 €
212.00/920: Edificis i altres construccions	36.000 €	33.000 €	- 3.000 €	27.638 €
216/920: Equip. Per processos d'inform.	1.000 €	200 €	- 800 €	28,90 €
220/920: Material d'oficines ordinari	8.500 €	6.000 €	- 2.500 €	4.591 €
220.02/920: Material informàtic no invent.	500 €	200 €	- 300 €	61,02 €
226.99/133: Despesa ORA	2.500 €	12.500 €	+ 10.000 €	13.940,35 €
227.06/920: Estudis i treballs tècnics	2.500 €	6.694 €	4.194 €	16.259,97 €
227.08/920: Serveis de recaptació	60.000 €	50.000 €	- 10.000 €	42.673 €
466.00/920: A altres ens que agrupin municipis	3.600 €	3.000 €	- 600 €	1.456.39 €
480.00/231: Atencions benèfiques i assistencials	6.500 €	4.500 €	- 2.000 €	3.508 €
480.09/231: Médicos del Mundo	3.000 €	1.000 €	- 2.000 €	0 €
480.03/342: Subvenció Club	1.000 €	2.000 €	+ 1.000 €	2.262,50 €



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

de Tennis				
480.10/342: Ajudes suport al esport	1.000 €	2.000 €	+ 1.000 €	1.000 €

**B. CREACIÓ DE NOUS CONCEPTES**

CONCEPTE	PROPOSTA INICIAL	PROPOSTA AGRUP. DEIÀ	DIFERÈNCIA	VOTACIÓ
2. Estudis i camins públics		2.000 €	+ 2.000 €	
2. Estudis reordenació viària		2.000 €	+ 2.000 €	
6. Baixada escola		1 €	+ 1 €	
6. Skate Park		1 €	+ 1 €	
6. Il·luminació camí Ca'n Renou		1 €	+ 1 €	
6. Pèrgola escola		1 €	+ 1 €	
6. Millora del gimnàs		1 €	+ 1 €	
4. Ajudes Normalització lingüística		500 €	+ 500 €	

Total altes: 26.200,00 €

Total baixes: 26.200,00 €

Abans de ser sotmeses a votació, la Batlessa intervé per explicar que les partides que s'han deixat a 0 és per que no s'han utilitzat i s'ha decidit suprimir-les. El regidor Lluís Apesteguia proposa no eliminar la de foment de premsa local i deixar-la oberta amb 1 €.

La Batlessa diu que respecte a l'esmena número 7, referida a material d'oficines ordinari, s'ha pujat de de 4.000 a 8.500 euros respecte de l'any passat per que



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

aquest exercici es preveuen més despeses, tals com la compra de material o ordinadors per a la nova oficina de policia local que se situarà en correus, així com la compra d'un ordinador per a les oficines municipals que necessita ser reemplaçat. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 9, referida a les despeses d'ORA, la Batlessa explica que les despeses d'amortització de les màquines ja s'han liquidat pel que a partir de l'any que ve solament pagarem el manteniment i a això respon la disminució del seu import. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 10, referida a estudis i treballs tècnics, la Batlessa explica que la Batlessa explica que els honoraris dels projectes subvencionats s'han inclòs en les respectives partides ja que els mateixos són subvencionables. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 12, referida a altres ens que agrupin municipis, la Batlessa diu que aquesta partida no es pot disminuir per que cada any la gastem íntegrament, no es veu relaxat per que falten algunes factures o quotes que es paguen a final d'any. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 13, referida a atencions benèfiques i assistencials, la Batlessa explica que amb aquesta partida, pertanyent a serveis socials, passa el mateix que amb l'anterior. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 14, referida a Médicos del Mundo, la Batlessa explica que el pagament dels 3.000 euros en virtut del conveni de col·laboració signat amb ells es realitza a final d'any. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Respecte a l'esmena número 15, referida a la subvenció del club de tennis la Batlessa explica que ha d'haver-hi un error de comptabilitat, ja que la subvenció és d'1.000 euros. Si apareix com gastat un import superior és per que s'han d'haver imputat factures que no li corresponen a aquesta partida i que ho revisaran. Agrupació Deià decideix retirar aquesta esmena.

Així mateix, a la proposta de Agrupació Deià d'augmentar l'import de les partides destinades a foment de l'estudi (esmena número 1) i de l'esport (esmena número 16), la Batlessa es compromet a revisar si és possible però creu que no, per que el pressupost està molt ajustat i per augmentar aquestes partides cal disminuir unes altres. El compromís és anar incrementant-les cada



## AJUNTAMENT DE DEIÀ ILLES BALEARS

any. Lluís explica que sobretot la del suport de l'esport la troben molt baixa ja que substitueix a l'anterior d'ajudes al motociclisme a fi que tots els esportistes puguin accedir però es manté la mateixa quantitat que abans.

I abans de passar a la votació de les esmenes, la Sra. Batlessa explica que el sentit positiu del seu vot ho és en el sentit del seu compromís a estudiar les propostes, de quina forma es pot modificar el pressupost augmentant i disminuint partides així com a revisar els possibles errors que pugui haver-hi. En resum, l'equip de govern es compromet a fer tot el possible per incloure les esmenes que s'aprovin al pressupost.

Sotmeses a votació una per una les esmenes presentades, una vegada excloses totes les retirades, el Ple per unanimitat acorda aprovar les esmenes presentades per Agrupació Deià. Per tant, el resultat és el següent:

- Esmenes retirades: número 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 i esmena número 7 de la part de creació de nous conceptes, referida a "millora del gimnàs".
- Esmenes aprovades per unanimitat: la resta.

A continuació, atès el projecte de Pressupost General per a l'exercici 2017 presentat per la Batlia, se sotmet a votació l'aprovació del pressupost General per a l'any 2017, i el Ple per unanimitat **ACORDA**:

PRIMER- Aprovar el Pressupost General per a l'exercici de 2017, integrat pel Pressupost de l'Entitat, així com les Bases d'execució que s'hi acompanyen i la Plantilla que comprenen tots els llocs de treball reservats a funcionaris, personal laboral i eventual amb el següent resum per capítols:

### PRESSUPOST DE L'ENTITAT

#### INGRESSOS

Capítols	DENOMINACIÓ	Euros
1	Impostos directes	986.000,00
2	Impostos directes	60.000,00
3	Taxes i altres ingressos	494.701,00
4	Transferències corrents	391.000,00
5	Ingressos Patrimoniales	5.000,00
6	Alienació d'inversions reals	0,00



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
**ILLES BALEARS**

7	Transferències de capital	490.000,00
8	Actius financers	0,00
9	Passius financers	0,00
	<b>TOTAL INGRESSOS</b>	<b>2.426.701,00</b>

**DESPESES**

Capítols	DENOMINACIÓ	Euros
1	Despeses de personal	578.276,29
2	Despeses en béns corrents i serveis	962.598,00
3	Despeses financeres	250,00
4	Transferències corrents	117.060,00
6	Inversions reals	566.627,97
7	Transferències de capital	0,00
8	Actius financers	0,00
9	Passius financers	0,00
	<b>TOTAL DESPESES</b>	<b>2.224.812,26</b>

**PLANTILLA**

**GRUP PLACES VACANTS**

**A) FUNCIONARIS DE CARRERA**

**1. HABILITACIO DE CARACTER GENERAL**

1.1 Secretari - Interventor A1 1 --

**2. ESCALA D'ADMINISTRACIÓ GENERAL**

**SUBESCALA ADMINISTRATIVA**

Administratiu C1 2 --

**2.3 SUBESCALA ADMINISTRACIÓ**

Auxiliar Administratiu C2 1 --

**B) ESCALA ADMINISTRACIO ESPECIAL**

- Policia Local C1 1 --

- Policia Local C1 2 --

- Arquitecte A1 1 --



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

### **C) PERSONAL LABORAL**

Treballadora social (jornada parcial, 20 hores)	A2	1	--
Treballadora familiar	C2	1	--
Netejadora	AP	2	--
Oficial 1 <sup>a</sup> serveis i manteniment	C2	1	1
Auxiliar manteniment	C2	1	--
Oficial 1 <sup>a</sup> Manteniment	C2	1	--
Administrativa	C1	1	--
Bibliotecària	C2	1	--

**SEGON-** En el supòsit que no sigui presentada cap reclamació, l'acord d'aprovació inicial serà elevat a definitiu, sense necessitat d'adoptar un nou acord.

**TERCER-** Que el Pressupost i la Plantilla, siguin exposats al públic per un termini de quinze dies hàbils, previ anunci al Butlletí Oficial de les Illes Balears i pels mitjans acostumats en aquesta localitat, i posant a disposició del públic la corresponent documentació i que el Pressupost es considerarà definitivament aprovat si durant l'esmentat termini no s'haguessin presentat reclamacions.

## **2- BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A ACTIVITATS ESPORTIVES I PER LA PROMOCIÓ DE L'ESPORT PER A L'ANY 2017.**

Es dona compte del text que es transcriu a continuació:

*D'acord amb la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i les bases per a l'execució del pressupost del municipi de Deià per a l'any 2017, es convoca la concessió de les subvencions relacionades amb activitats esportives i de promoció de l'esport.*

*Aquesta convocatòria es regeix pels principis de publicitat, competència i objectivitat, així com pel de eficàcia en l'assoliment dels objectius proposats i l'eficiència en l'assignació i ús dels recursos públics.*



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

### **Primera. Objecte**

*L'objecte d'aquestes bases és regular la concessió d'ajudes econòmiques i subvencions atorgades pel municipi de Deià per dur a terme programes i activitats per al foment i la promoció esportiva.*

### **Segona. Import i crèdit pressupostari**

*Per a les subvencions que regulen aquestes bases es destina un import màxim d'1.000,00€, a càrrec de l'aplicació pressupostària 480.10/342 del Pressupost General de Despeses pel 2017.*

### **Tercera. Beneficiaris**

*Seran subvencionables les activitats esportives realitzades pels esportistes individuals que acreditin ser residents del municipi amb una antiguitat mínima d'un any i continuar empadronats al moment de la sol·licitud i concessió de l'ajuda. En cas de ser menors d'edat, es requerirà consentiment patern, matern o del tutor legal, als quals també els serà aplicable el requisit d'empadronament.*

*Ha de tenir una llicència federativa en vigor, de la Federació Balear en la modalitat corresponent.*

*No estar inhabilitado o tenir una sanció federativa per falta greu o sanció per expedient de dopatge.*

### **Quarta. Despeses subvencionables.**

- *Despeses derivades de la fitxa federativa.*
- *Despeses derivades del desplaçament per a la realització de proves esportives oficials.*
- *Despeses derivades de l'adquisició d'equipaments esportius.*

### **Cinquena. Criteris per a la distribució.**

- *Currículum esportiu.*
- *Concurrencia d'altres fonts de finançament.*

*La Batllia resoldrà les sol·licituds presentades a mesura que es vagin presentant les instàncies fins que s'esgoti la partida.*





**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

***Sexta. Documentació a presentar.***

*Una única instància amb la següent documentació:*

- *Sol·licitud de subvenció.*
- *Fotocopia del DNI.*
- *En el cas de menors d'edat serà necessari el consentiment patern, matern o del tutor legal.*
- *Declaració jurada on es facin constar les subvencions atorgades o sol·licitades d'altres organismes públics per a la mateixa finalitat o bé, de no percebre o no haver sol·licitat cap altra. Així com de no tenir cap deute amb l'ajuntament.*
- *Declaració d'estar al corrent de les obligacions tributàries i de la Seguretat Social.*
- *Certificat bancari de les dades del compte bancari de l'entitat on se sol·licita que es efectue l'ingrés de la subvenció que, si escau, es concedeixi. Si ja han estat beneficiaris d'una subvenció per part de l'ajuntament de Deià, aquesta documentació no ha de tornar a presentar-se.*
- *Memòria descriptiva de l'activitat i pressupost.*

***Setena. Justificació de la subvenció.***

*Els beneficiaris hauran de presentar els documents justificatius de les despeses ocasionades per la realització de l'activitat subvencionable.*

*Si la despesa justificada és inferior a l'import del pressupost sol·licitat es reduirà proporcionalment l'import concedit.*

*Una vegada justificats les despeses l'Ajuntament procedirà a l'abonament de les quantitats que corresponguin.*

***Octava. Naturalesa de la subvenció.***

*La naturalesa d'aquesta ajuda és de caràcter voluntari i eventual. No genera cap dret a obtenir la subvenció en anys posteriors i no es pot al·legar com a precedent.*

***Novena. Normativa complementària.***

*Para tot el que no prevegin aquestes bases s'estarà al que es disposa en la Llei 38/2003, general subvencions.*

Sotmès a votació és aprovat per unanimitat.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

### **3- APROVACIÓ EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ “MILLORA DE REORDENACIÓ I ACCESSIBILITAT DE CALA DEIÀ”: PLECS DE CLÀUSELES ADMINISTRATIVES PARTICULARS QUE HAN DE REGIR LA CONTRACTACIÓ.**

La Batlessa explica que aquest projecte es presenta al Pla Especial 2016-2017 per a realització d'obres i serveis de competència municipal del Consell de Mallorca, que assigna a Deià la quantitat de 255.500 euros.

També explica que estem pendents de la comunicació definitiva del Consell i que fins que no arribi la mateixa no es poden treure les obres a licitació, si bé en ser el Ple l'òrgan de contractació s'ha decidit aprovar ara l'expedient i els plecs que regiran el contracte, a fi de tenir-ho tot preparat para quan arribi la comunicació. I això per que s'estima un termini d'execució dels treballs d'uns 4 mesos, i tenint en compte que les obres es realitzaran en la Cala, el seu desig que és que a l'estiu estiguin acabades. Agrupació Deià hi està d'acord.

Seguidament, per part de la Sra. Batlessa es dona compte dels plecs de clàusules administratives particulars que han de regir la contractació de l'obra i es posen a la disposició dels regidors presents perquè puguin revisar-los. Així mateix la Batlessa informa que l'expedient es trobarà en les oficines municipals així como a la web de l'ajuntament perquè si ho desitgen puguin consultar-ho amb més calma.

Els plecs a aprovar són els que es transcriben a continuació:

### **QUADRE RESUM DEL PLEC DE CLÀUSULES ADMINISTRATIVES PARTICULARS**

<b>1. PODER ADJUDICADOR:</b>		
<b>ADMINISTRACIÓ CONTRACTANT:</b> AJUNTAMENT DE DEIÀ	<b>Òrgan de Contractació:</b> PLENARI	
	<b>Número d' Expedient</b>	_____ / _____
	<b>Típus de Procediment</b>	OBERT
	<b>Publicitat:</b>	SI
	<b>Típus de Contracte:</b>	OBRES
	<b>Tramitació:</b>	URGENT



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

		<b>Criteris Adjudicació:</b>	VARIS CRITERIS
<b>1. 2. OBJECTE DEL CONTRACTE: PROJECTE DE REORDENACIÓ I MILLORA DE L'ACCESSIBILITAT DE CALA DEIÀ</b>			
CPV: 45200000-9	DESCRIPCIÓ DE CPV: Treballs generals de construcció d'immobles i obres d'enginyeria civil		
ANUALITATS:			
IMPORT NET: 211.675'18 €	IVA (%) 21,00	IMPORT TOTAL: 256.126'97€	DESPESES PUBLICITAT: anuncis boib i cartell d'obra
EXERCICI: 2017	EXERCICI:	EXERCICI:	EXERCICI:
REVISIÓ DE PREUS:NO			
FÓRMULA:		SISTEMA DE REVISIÓ :	
<b>4. FINANÇAMENT:</b>			
FINANÇAMENT AJUNTAMENT:	FINANÇAMENT COMUNITAT AUTÒNOMA:	FINANÇAMENT ALTRES: Consell de Mallorca	
<b>5. TERMINI D' EXECUCIÓ:</b>			
FINS: 1-juny-2017	PRÒRROGA:NO:	DURACIÓ MÀXIMA: 4 mesos	
<b>6. GARANTIES:</b>			
PROVISIONAL:NO	ASCENDEIX A %		
DEFINITIVA : SI	ASCENDEIX A 5%:		
COMPLEMENTÀRIA: NO	ASCENDEIX A		
<b>7. MESA DE CONTRACTACIÓ: SI</b>			
<b>8. CLASSIFICACIÓ DEL CONTRACTISTA:</b>	GRUP: E	SUBGRUP: 5	CATEGORIA: C

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PASARELA PEATONAL Y  
APARCAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION  
URGENTE**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la realización de las obras de Proyecto de reordenación y mejora de la accesibilidad de la Cala de Deià, cuya codificación es CPV 45200000-9.

Las obras tienen por objeto la reordenación de los espacios públicos y la mejora de la accesibilidad de la Cala de Deià.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato de obras de "reordenación y mejora de la accesibilidad de la Cala de Deià" será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con la cláusula décima de este Pliego.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ajdeia.net](http://www.ajdeia.net)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato**

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 211.675´18 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 46.857´89 euros, lo que supone un total de 256.126´97 euros.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 619.01/450 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato, con cargo a la subvención concedida por el Consell Insular de Mallorca, dentro de la convocatoria del Plan Especial de ayudas 2016 y 2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato de obras será de 4 **MESES**.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

### 3. La **solvencia del empresario**:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Clasificación del Contratista**

Dada la cuantía del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, todavía en vigor tal y como establece la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar será requisito indispensable que el empresario disponga de las siguientes clasificaciones:

**Grupo: E Subgrupo: 5 Categoría: C.**

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Deià, C/ Porxo, 4, CP 07179, en horario de atención al público, dentro del plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de obras de "Reordenación y mejora de la accesibilidad aparcamiento Cala Deià». La denominación de los sobres es la siguiente:



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **SOBRE «A»**

#### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **SUPUESTO A: APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**a) Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

#### **«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_, con NIF núm. \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF núm. \_\_\_\_\_, al efecto de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de las obras de "Reordenación y mejora de la accesibilidad de Cala Deià".

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los Requisitos previos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en "Reordenación y mejora de la accesibilidad de Cala Deià", en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es.....
- Que en caso que la empresa cuente con más de 50 trabajadores, un 2% de los puestos de trabajo están ocupados por personas con discapacidad.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**SUPUESTO B: APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 146.1 DEL TRLCSP**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

**g) En caso que la empresa cuente con más de 50 trabajadores: declaración de que un 2% de los puestos de trabajo están ocupados por personas con discapacidad.**

**h) Compromiso de que en caso de necesidad de contratación personal para la ejecución de la obra, al menos una deberá encontrarse en situación o riesgo de exclusión social. Esta persona será derivada por los servicios sociales municipales**

#### **SOBRE «B»**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

##### **a) Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de las obras de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato apuntadas en el pliego por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.**

**SOBRE «C»**

**DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR**

**Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.**

**CLÁUSULA NOVENA. Garantía Provisional**

No se exige.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

**A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**– Precio: De 0 hasta 68 puntos.**

*Puntos= 68\* (baja de la oferta en %/máxima baja aceptada en %)*

Así se otorgan 0 puntos a las proposiciones que ofertan el precio tipo y 68 puntos a la máxima baja aceptada (no desproporcionadas), puntuando proporcionalmente el resto de ofertas en relación a la máxima.

**– Anejo 1: Mejoras valorables automáticamente.**

*En base al artículo 131 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se valorará la ejecución adicional de las mejoras incluidas en el anejo 1, consistentes en:*

- *Cambio del pavimento del tramo final de la actuación (partida 03.03) pasando de pavimento mejorado con polímeros a pavimento tradicional de piedra en seco (no enlosado)*
- *Ejecución de muro de hormigón forrado de mampostería de piedra según documentación técnica aportada.*
- *Suministro y colocación de balizas iguales a las existentes mod. Iguzzini Comfort. (partida 05.07), incluida cimentación y obra de fábrica acabada enlucida con cemento tradicional mallorquín para encastrar la luminaria, según documentación aportada.*

*El criterio de valoración de esta Mejora 1 será exclusivamente el precio, y se indicará en la propuesta económica del sobre B, si estas mejoras están o no incluidas en el precio ofertado.*

*Puntos= 15*

Así se otorgan 5 puntos por cada mejora incluida en la oferta económica.

**– Plazo de entrega de 0 a 8 puntos.**

*Puntos=8*

*2 puntos por cada semana de reducción de plazo, con un máximo de 4 semanas de reducción y un máximo de 8 puntos*



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

**B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

**– Anejo 2: Aspectes mediambientals.**

*Se concretan estas mejoras en anejo 2 del presente pliego consistentes en la evaluación y mejora ambiental de la obra:*

- *Minimización de la generación de residuos, así como su reutilización o reciclabilidad. Contemplar la utilización de elementos o material de rechazo dando una revalorización de los residuos como material de construcción. Todo ello reflejado en el estudio de gestión de residuos alternativo*
- *Presentación de un Plan ambiental de obra*
- *Acreditar la posesión del certificado EMAS o equivalente, o de sistemas de gestión ambiental basados en normas europeas o medioambientales*

*Puntos= 9*

*3 puntos máximo por cada punto justificado. La puntuación máxima en cada concepto se alcanzará mediante la revisión de la calidad formal y la adecuación de los contenidos a la realidad de la obra objeto del contrato*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.





**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— D<sup>a</sup> Magdalena López Vallespir, Alcaldesa, que actuará como Presidente de la Mesa.

— D<sup>a</sup> Margarita Coral Marqués Moyá, Vocal Secretaria-Interventora de la Corporación.

— D. Francisco Alba, concejal JuntsXDeià, Vocal

— D. Lluís Apesteguia Ripoll, concejal Agrupación Deià, Vocal.

— D. Jesús Fariña, técnico municipal, Vocal.

— D<sup>a</sup> María Cristina Ramón Enseñat, administrativa, que actuará como Secretario de la Mesa.

D<sup>a</sup> Ricardo González, Ingeniero de CCP redactor del proyecto como asesor.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de la Documentación**

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre «C») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos al hecho a que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP (si la aportación inicial de esta documentación se sustituye por la declaración responsable del licitador, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

### **CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

- Ofertas conjuntas del objeto del proyecto y de las mejoras con una baja 10 puntos enteros inferior a la baja media.
- Ofertas con plazo de ejecución inferior a 3 meses.

**CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- A) Abonos al contratista.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 155 a 157 del RGLCAP.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 300€ euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

- Asimismo, el contratista adjudicatario de las obras habrá de asumir el coste económico que suponga la elaboración y la colocación de un cartel que indique, a pie de obra, en un lugar visible desde la vía pública; el nombre de la obra, el organismo que la subvenciona y el resto de datos pertinentes. El cartel tendrá las características que establece el Consell Insular de Mallorca, dentro de la convocatoria del Plan Especial de ayudas 2016 y 2017 a las Corporaciones Locales de Mallorca para obras y servicios de competencia municipal

- Asimismo habrá de asumir el coste de una placa de hierro con letras de latón con la leyenda y medidas que indique el Consell Insular de Mallorca.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra

#### **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. Revisión de Precios**

No se admite.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Recepción y Plazo de Garantía**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.





**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Ejecución del Contrato**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a quince días hábiles desde la fecha de su formalización el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *[y en su caso, el responsable del contrato]*, en los ámbitos de su respectiva competencia.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

El contratista estará obligado, en caso de ser necesaria la contratación de personal para la ejecución de la obra a, al menos, contratar a una persona en riesgo de exclusión social derivada por los servicios sociales municipales.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Facturas**

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es el Ayuntamiento de Deià Pleno.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Deià.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Deià
- d) Que el código DIR3 es Ajuntament de Deià.
- e) Que la oficina contable es L01070184.
- f) Que el órgano gestor es L01070184.
- g) Que la unidad tramitadora es L01070184.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Modificación del Contrato**

No se admite.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Penalidades por Incumplimiento**

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que no podrán ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



**AJUNTAMENT DE DEIÀ**  
ILLES BALEARS

Sotmès a votació el Ple per unanimitat **ACORDA:**

Aprovar l'expedient de contractació juntament amb el Plec de Clàusules Administratives que han de regir la contractació de les obres del Projecte "Reordenació i millora de l'accessibilitat de la Cala de Deià" per procediment obert amb varis criteris d'adjudicació.

I no havent més assumptes que tractar i essent les 11:20 hores, per Sra. Batlessa es declara finalitzada la sessió estenent la present acta del contingut de la qual como a Secretària dono fe.

Vist-i-Plau,  
LA BATLESSA,

LA SECRETÀRIA,

Magdalena López Vallespir

Margarita Marqués Moyá